



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDP/ALC.

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2023-MDP, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023, QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ

Paucará, 24 de marzo de 2025



EL CONSEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

#### **VISTO:**

En sesión ordinaria N° 006-2025, de fecha 24 del mes de marzo del año 2025, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital Paucará ha debatido y aprobado la propuesta de Ordenanza Municipal que deroga la Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, de fecha 23 de febrero de 2023, que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará, y;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico



Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; esto, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, entre otras;



Que, el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de ley; por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, en tanto ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado;

Que, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la facultad de derogar las ordenanzas vigentes. Dicha atribución es concordante con lo dispuesto en el artículo 40° de la citada Ley que prescribe que: "Las ordenanzas de las municipalidades (...) distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, de fecha 23 de febrero de 2023, que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará.

Que, mediante el Opinión Legal N° 083-2025-OGAJ-THI-MDP, emitido por el Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el punto V. CONCLUSIONES: OPINA DECLARAR PROCEDENTE la DEROGACION Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, de fecha 23 de febrero de 2023, que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará.

Que, mediante informe N° 260-2025-GDS/LART/MDP, de fecha 21 de marzo de 2025, el Lic. Líder Ramírez Torres responsable de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a Gerencia Municipal, la DEROGACION Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, de fecha 23 de febrero de 2023, que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará, por contener errores insubsistentes para su vigencia de la ordenanza.

Que, mediante Memorando N° 382-2025-GM/MDP, de fecha 24 de marzo del 2025, suscrito por Gerencia Municipal, traslada a este despacho con el tenor de agendar a sesión de concejo municipal la DEROGACION Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, de fecha 23 de febrero de 2023, que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará.

Que, en merito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad al titular de la entidad y gerente municipal, en la verificación que el expediente cumple con el sustento técnico conforme a ley. Asimismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentando, en la actuación de servidor o funcionario público conforme a lo estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarían reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cumplimiento de sus funciones.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, el Concejo Municipal, por **VOTO UNANIME** y con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

**HA DADO LA ORDENANZA DISTRICTAL SIGUIENTE:**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2023-MDP, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023, QUE CREA LA INSTANCIA DISTRICTAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERÓGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, de fecha 23 de febrero de 2023, que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará, por contener errores insubsistentes para su vigencia de la ordenanza, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente norma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social, en su condición de secretaria técnica, efectuar las coordinaciones y articulaciones necesarias para la implementación, y posterior presentación de un anteproyecto de ordenanza municipal que aprueba la creación de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará, bajo responsabilidad.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a las áreas competentes de la Entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de la presente ordenanza en el periódico mural institucional y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará ([www.munipaucará.gob.pe](http://www.munipaucará.gob.pe)), en cumplimiento a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

